

Resolución Ejecutiva Regional

N° 3/9 -2022-GR-GR PUNO PUNO, 0 7 JUL. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 811-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 680-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Áño Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...", en contraste a ello; los PIP 2131661 (meta 49), 2163760, 2267525, 2194702, 2131661 (meta 172), 2031310, 2178716 y 2321290 a ser habilitadas, cuentan con la Aprobación del Expediente Técnico vigente y registrado en el Banco de Inversiones, además se encuentran registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyectos de inversión a habilitar (2131661 (meta 49), 2163760, 2267525, 2194702, 2131661 (meta 172), 2031310, 2178716 y 2321290) y el habilitador (2450812), debe cumplir lo establecido en el Anexo Nº 02 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, por ello con respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-FOMATO N°12B); si cumplen), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato N° 12B-PIM); si cumplen) 5.2, (ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, si cumplen) y 5.3 (los proyectos a habilitar cuentan con Expediente Técnico aprobado y vigente), así mismo conforme al Informe N° 652-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI en la parte III; menciona que los proyectos a habilitar, se encuentra alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecido en la Programación Multianual de Inversiones y que contribuye al cierre de brechas de acceso a servicios, además con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2450812 se sustenta en la parte III del Informe N° 819-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura; indicando que se encuentra en actos preparatorios para volver a convocar el procedimiento de selección para la ejecución del proyecto por la modalidad de administración indirecta y según los plazos desde la convocatoria hasta la firma de contrato, el inicio de ejecución se daría en el mes de octubre, por lo que ejecutara a diciembre del 2022 el monto de S/. 14,230,873.60 soles, según su cronograma de ejecución, quedando así un saldo de libre disponibilidad por el monto de S/. 22,688,232.00 soles respecto su PIM-2022, motivo por el cual para continuar con la ejecución en el próximo año solicitaron a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT., programar S/. 26,759,526.19 soles, en el PIA 2023 de acuerdo su cronograma y costo actualizado del PIP 2450812;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 819-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de asignación de presupuestal de la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 2595, 3767, 4114, 4115, 3971, 4145, 2180-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC, con la finalidad de continuar con la ejecución da los Pro



REGIO

XISACION

REG

°B°



Resolución Ejecutiva Regional

N° 319 -2022-GR-GR PUNO PUNO, 07 JUL 2022

Inversión con CUI N° 2131661 (meta 49), 2163760 (meta 131), 2194702 (132), 2131661 (meta 172), 2031310 (meta 48), 2178716 (meta 50) y 2321290 (meta 136) y la culminación con la ejecución del proyecto de inversión 2450812 (meta 115), cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Publica 2450812 (meta 115), cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Publica 2450812 (meta 115), cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Publica 2450812 (meta 115), cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Publica 2450812 (meta 131), 2131661 (meta 172), 2031310 (meta 131), 2194702 (132), 2131661 (meta 172), 2031310 (meta 131), 2194702 (meta 131)

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 652-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que los Proyectos de Inversión a habilitar con CUI N° 2131661 (meta 49), 2163760, 2267525, 2194702, 2131661 (meta 172), 2031310, 2178716 y 2321290, se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno; y que están registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 811-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 22,688,232.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (S/. 22,688,232.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS (Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2022)

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
07	2450812. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	18,0000,000.00	
49	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETER A DESVIO VILQUECHICO COJATA - SINA - YANAHUAYA - TRAMO III - SUB TRAMO 002 (CHALLHUANI - PURUMPATA) KM. 31+200 AL KM. 48+800) - 17.600 KM, DISTRITO SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO,		2,000,000.00
131	2163760 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO		2,000,000.00
115	2267525 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP. PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA : TRAMO III : KM 17+000 (CURAYLLU) A KM 32+700 (DISTRITO DE CHUPA), DISTRITO CHUPA - AZANGARO - PUNO, KILOMETRO: 2.000, PUNO, AZANGARO, CHUPA		3,000,000.00
132	2194702 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA - YOROHOCO, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO		2,000,000.00
172	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA - PUENTE HUANCUHUIRE, DISTRITO DE SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO, METRO LUZ: 60.960, PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SINA		5,686,968.00
48	2031310. CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE (EMP. R 100) VALLE GRANDE -ISILLUMA DEL DISTRITO DE ALTO INAMBARI		1,850,000.00
50	2178716. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO		1,463,032.00
	TOTAL S/.	18,000,000.00	18,000,000.00







GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 3/9 -2022-GR-GR PUNO PUNO, 07 JUL. 2022

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS (FONCOR- aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 032-2022-GR-GR PUNO)

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
07	2450812 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	4,688,232.00	
136	2321290 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PU-595: DV. PAMPA BLANCA - RINCONADA - CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO		4,688,232.00
	TOTAL S/.	4,688,232.00	4,688,232.0

TOTAL S/. 22,688,232.00 22,688,232.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

OFICINA OF REGIONAL DE REGIONA

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBERNACIÓ CERMAN ALEJO APAZA REGIONAL COBERNADOR REGIONAL